

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: 1661/2004	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: CONTRATACION DIRECTA N° 26/04	FECHA 27/04/04	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. DECLARACIÓN COMPLEMENTO ADJUNTO.		
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10° ANEXO I		
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3° ANEXO I		
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35° ANEXO I		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

JORGE E. LEARRÉTA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Traslado del Centro de Fotocopiado y del Instituto Federal de Estudios Parlamentarios al 1er. Piso del Anexo Ex – Caja de Ahorro, de acuerdo al Anexo I y Anexo II , los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
<p>CLAUSULAS PARTICULARES</p> <p>1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales – Departamento de Obras y Conservación sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3º Te: 4010-3000 int. 3381</p> <p>2- En caso de que la oferta supere los \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), se deberá presentar CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Formulario N° 135/98, extendido por la AFIP)</p> <p>APERTURA DE LAS OFERTAS:</p> <p>SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.930 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA).-</p> <p>VENTA DEL PLIEGO: Desde el 29/04/04 inclusive.-</p> <p>VISITA A OBRA: 15/04/2004 - 10:00 horas</p> <p>CONSULTAS: 16 y 19/04/2004</p> <p>RESPUESTAS: 21/04/2004</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.- (PESOS TREINTA).-</p>		

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACION DE OBRAS**

ARTICULO 1º: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Contratación Directa N° 26/2004., para el traslado del Centro de Fotocopiado y del Instituto Federal de Estudios Parlamentarios de este H. Senado de la Nación al 1er. Piso del Anexo de la Ex – Caja de Ahorro.-

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 46.930.-).

ARTICULO 3º: PLAZO DE EJECUCION .-

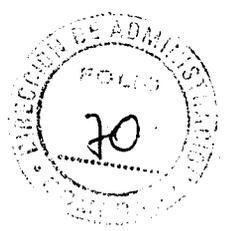
El plazo de ejecución de la obra será de sesenta días corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra.

Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día 29/6 hasta 14 de Julio, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS TREINTA (\$ 30) **(deberá completarse conforme lo previsto en el artículo 25º del DP- 632/02)**

Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.



ARTICULO 5º: NORMATIVA.-

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6º: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Area Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.

La visita a obra será el día 15 de Julio de 2004 a las 10.00 hs, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3º, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurren a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego. Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

Subdirección de Compras
y Contratación de la SIGA

ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA: A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: Obras Civiles **Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.**

-Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 88.781.-

-Capacidad Técnica \$ 47.350

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los **2** días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un **monto único y en pesos**. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma

discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

- 1.- Recibo de compra del Pliego.
- 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
- 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
- 6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
- 11.- Planilla de cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- 12.- Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere.
- 13.- Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.- Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMPRAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.

17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del **Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

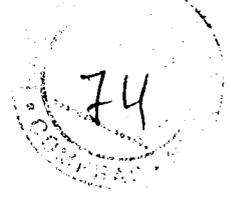
ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES,

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar. por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime

Fecha de Emisión: 10/05/2010
Código de Transacción: Administrativo
Subdirección de Compras
SENADO DE LA NACION



suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran.

Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de **AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

Se da fe de la conformidad de los datos y documentos administrativos que acompañan a las Copias de este Pliego de Condiciones de Contratación.

ARTICULO 17º: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18º: CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19º: PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en 180 días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo de las Especificaciones Técnicas Particulares.

El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.

ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra.

Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO.-

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de

hasta un por ciento (..... %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ARTICULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: a designar..... . Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 24º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (Arquitecto o Ingeniero).

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender

la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 25º: OBRADOR.-

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

ARTICULO 26º: CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ARTICULO 27º: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo

responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 29°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ARTICULO 30°: MULTAS.-

a) **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

b) **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de



las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

ARTICULO 31º: RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30º precedente.

ARTICULO 32º: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SECRETARÍA DE COMPRAS
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

ARTICULO 33º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 34º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, items y subitems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

ARTÍCULO 35º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, a los treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

JOSE MANUEL PALADINI
Departamento
de Trámites Administrativos
Dirección de Compras
SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

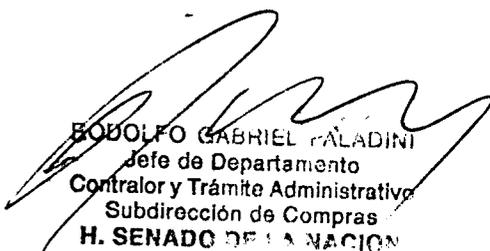
ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

NOTA ACLARATORIA: Para la presente Contratación no se deberán tener en cuenta del **ART. 7º** los párrafos **2do. y 3ro.**; los **Art. 21º y 34º**


RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO II

CENTRO DE FOTOCOPIADO-INSTITUTO FEDERAL DE ESTUDIOS

PARLAMENTARIOS 1er Piso – HIPOLITO YRIGOYEN 1760

LISTADO DE TAREAS

Se detalla a continuación listado de tareas a realizar en el Centro de fotocopiado y en el Instituto Federal de Estudios Parlamentarios ubicados en el primer piso de la Ex Caja de Ahorro, Hipólito Yrigoyen 1760 1er piso.

1- Desmontes

Antes de iniciar los trabajos el contratista deberá replantear todos los elementos e instalaciones existentes y las requeridas en los planos licitatorios de acuerdo a planos adjuntos.

Todos los materiales provenientes de las demoliciones serán retirados de la obra embolsados, manteniendo todas las circulaciones del edificio afectadas por los trabajos en perfectas condiciones de limpieza y sin obstrucciones. Las líneas de cajas existentes en el sector se conservarán hasta la puerta de bronce, debiendo retirarse **únicamente el tramo curvo** que se vincula con el siguiente tramo recto. Para ello se retirarán las carpinterías de bronce que se encuentran sobre el mostrador tomándose todos los recaudos necesarios para dejar los sectores que se preservan en perfectas condiciones en cuanto a terminaciones, estabilidad, etc.

Se deberán demoler los mostradores existentes, los cuales están formados por mampostería de 0,30 cm de espesor y 1,25 m de altura, revestidos en uno de sus frentes y en la parte superior por placas de mármol, las cuales deberán recuperarse completas, evitando roturas.

Las mismas serán entregadas a la Inspección de Obras.

2- Terminaciones

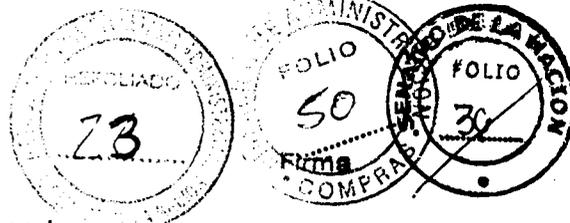
Se deberán ejecutar todos los revoques necesarios en los lugares donde faltare o se encuentre flojo. Deberá ser de las mismas características que los existentes, respetando además espesores, aristas, niveles, etc., para su perfecta terminación, las mezclas serán tipificadas en las tablas correspondientes del PTBC salvo indicación especial.

Se colocarán todos los tacos necesarios para la sujeción de zócalos, varillas, revestimientos, etc., serán de madera semidura, alquitranada en caliente.

Se deberá embutir todos los cables existentes en todos los locales a trabajar por medio de cañerías, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Inspección de Obras.

Se repararán todos los cielorrasos existentes, recomponiendo las molduras originales.


Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación



3- Tabiquería - Durlock

El Contratista deberá proveer y colocar aproximadamente 340 m² de tabiques divisorios compuestos de placas tipo Durlock, con aislación acústica de lana de vidrio en el caso de cerramiento de oficinas.

En las oficinas se utilizará tabiquería simple standard, cada placa deberá ser de espesor 12,5 mm y se colocarán sobre bastidor de chapa galvanizada BWG N° 24 con montantes de 69 mm separadas cada 40 cm, solera superior e inferior de 70 mm y refuerzos medios, dependiendo estos de la altura de tabique a ejecutar (aprox. 3,75 mts). Las juntas se deberán tomar con cinta tramada y masilla especial para esta tarea. La aislación acústica de lana de vidrio deberá ser de 2" de 50 Kg/m³ ACUSIVER o similar.

En el caso del cerramiento superior de la carpintería metálica de bronce existente, se deberá utilizar estructura de solera y montantes de 35 mm ambas placas de 9 mm de espesor, ubicadas convencionalmente.

La solera inferior se deberá montar sobre el travesaño superior de la carpintería existente.

Para su mejor terminación si fuera necesario se colocará un perfil de terminación.

Todas las paredes ejecutadas en Durlock deberán llegar hasta la estructura de hormigón armado del piso superior (Losas y Vigas) por motivos acústicos, todo empleo de Durlock para paredes será siguiendo el estricto cumplimiento del manual técnico Durlock.

Todos los elementos a utilizar serán los especificados por el fabricante.

En los sectores que reciban la tabiquería se deberán efectuar todos los trabajos previos a la colocación de la misma, a los fines de conseguir el perfecto anclaje de los tabiques.

Se proveerán y colocarán todos los elementos necesarios para la perfecta terminación de los trabajos y se entregarán listas para efectuar trabajos de pintura.

4- Carpinterías

Se consideran comprendidos en este rubro todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes al perfecto funcionamiento de los distintos cerramientos, como: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, herrajes, tornillerías, grampas, etc.

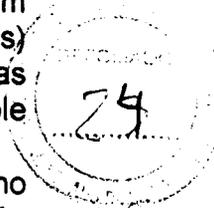
La carpintería a emplearse será de primera calidad, uniforme en color y veteado, sanas, deben carecer de grietas, averías u otros defectos cualesquiera. Tendrán fibras rectas, las piezas deberán elegidas y derechas, sin manchas de ninguna naturaleza. Los herrajes deberán ajustar perfectamente a las cajas que se abran para su colocación. El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absolutas y recolocar aquellos que la Inspección considere mal colocados.


Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación



El Contratista deberá arreglar o cambiar a sus expensas toda la carpintería de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiere alabeado, hinchado o resecado.

El Contratista deberá proveer y colocar 6 (seis) puertas simples, 2 de 0.90m de ancho denominada P2 y 4 de 0.70m de ancho denominada P3, y 2 (dos) puertas dobles de 1.40 m de ancho denominada P1, deberán ser placas macizas, con diferentes marcos, los herrajes contarán con manija doble balancín Sanatorio pesado platil, con roseta y bocallón redondo platil.



El Contratista deberá proveer y colocar 3 (tres) paños fijos de 1m de ancho x0.60m de alto denominados PF. . Se colocarán en tabiquería Durlock. Serán de primera calidad, con marco de chapa doblada se entregarán completas, con burletes de goma, vidrios de 4 mm de espesor, etc. Se deberán colocar a filo superior de carpinterías.

El Contratista deberá proveer y colocar todos los herrajes necesarios en las puertas nuevas.

En las puertas se colocarán bisagras de hierro/acero inoxidable a munición, manijas de doble balancín Sanatorio pesado platil, ídem a las existentes, acorde con el peso de la abertura y tipo de marco.

El Contratista deberá proveer y colocar cerraduras de seguridad tipo marca Acytra o equivalente, en todas las puertas..

El Contratista proveerá y colocará 200 ml. aproximadamente de zócalos de madera de pino o cedro de 8cm. de altura, para ser colocados en la totalidad de los locales. Se deberán entregar perfectamente lijados Se deberá rellenar los eventuales espacios que pudieran quedar entre zócalos y paramentos.

5- Reparación carpinterías metálicas existentes

Se deberán reparar las carpinterías metálicas de bronce correspondientes a las ventanillas existentes con materiales de características similares al sistema constructivo original, previéndose la ejecución de un modulo de ventana para atención al público

6- Vidrios

Se deberán proveer y colocar los vidrios faltantes y / o rotos en la carpinterías de bronce existentes, con iguales espesores y características que los originales

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación



CENTRO DE FOTOCOPIADO- INSTITUTO FEDERAL DE ESTUDIOS

PARLAMENTARIOS 1er Piso - HIPOLITO YRIGOYEN 1760

INSTALACIONES

LISTADO DE TAREAS

Se detalla a continuación listado de tareas a realizar en el Centro de fotocopiado y en el Instituto Federal de Estudios Parlamentarios ubicados en el primer piso de la Ex Caja de Ahorro, Hipólito Yrigoyen 1760 1er piso.

1- Instalación Eléctrica

Se efectuarán todos los trabajos necesarios para satisfacer los requerimientos que figuran en el plano y en estas especificaciones, a tal fin las tareas deberán efectuarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Se deberá proyectar y ejecutar la instalación eléctrica para el servicio de iluminación de todos los locales a tratar y del sector en general.

Las cañerías serán ejecutadas con caño tipo semi-pesado, del diámetro que resulte necesario, de acuerdo al proyecto de toda la instalación del sector de referencia que deberá estar a cargo del contratista.

Dichas cañerías se unirán entre sí mediante uniones a rosca y se vincularán a las cajas por medio de boquillas y contratuercas.

Las cajas para tomas, llaves y centros serán también semi-pesados y de similar calidad. Los conductores serán de cobre electrolítico con aislación de PVC tipo 1000V., de las secciones que comprendan según el cálculo a presentar ante la inspección de Obras para su aprobación, debiendo tener en cuenta que en el Centro de Fotocopiado se instalarán 7 (siete) fotocopiadoras cuyo consumo es de 12 amperes cada una. Las llaves y tomas serán del tipo aprobado marca Sica-Habitat. Los circuitos de tomas serán independientes de los de iluminación.

Se deberá ejecutar el cableado para computación, audio, telefonía, y video: por los zócalos pasacables existentes debiéndose completar los elementos faltantes del zócalo.

Para efectuar las llegadas de las instalaciones desde el tablero seccional al sector, desde el Rack existente en el piso en el caso de informática se utilizarán bandejas pasacables, marca FEM (o similar) tipo escalera de la serie semi-pesada de ancho nominal 300 mm por altura útil de 80 mm modelo BPP 300 con sus respectivos accesorios, las cuales se instalarán en el pasillo general del edificio en cantidad de dos (2) superpuestas tomadas de la pared mediante ménsulas modelo BPSM 300, estarán separadas como mínimo 30 cm.

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación



Se deberán colocar 2 (dos) tableros subseccionales, uno en cada sector. En el Centro de Fotocopiado los artefactos de iluminación a colocar son existentes y los mismos se deberán reciclar y acondicionar. En el Instituto Federal, los artefactos a colocar serán provistos por el H. Senado. Se deberá prever la instalación para la posterior colocación de (7) siete equipos de aire acondicionado tipo split de 5500/6000 kcal. (3 en el Centro de fotocopiado y 4 en el Instituto Federal). Se deberán proveer y colocar todas las llaves, tomas, fichas, tapas etc. Que sean necesarias tipo marca Sica o equivalente.

2. Telefonía y Computación

El Contratista deberá diseñar, proveer e instalar todos los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para la realización de los trabajos; así como realizar los ensayos que le sean requeridos.

Se realizará la instalación de un Sistema de Cableado Estructurado en estrella utilizando cableado UTP Categoría 5 para conectar los módulos RJ45 categoría 5 necesarias para soportar los puestos de trabajo del piso.

Se instalarán 2 (dos) bocas dobles para el Centro de fotocopiado Y 15 (quince) bocas dobles como mínimo para el Instituto Federal de conexión de telecomunicaciones de 8 contactos (Tipo RJ-45) categoría 5; las cuales se conectarán en los Racks más cercanos según lo indique la Inspección de Obra.

Se deberá entregar instalado, configurado y funcionando todo el equipamiento. Deberán estar incluidos todos los accesorios y elementos para el buen funcionamiento y comunicación de todos los puestos de la red.

El Contratista desarrollará planos conforme a obra de todas las instalaciones, que juntos con los disquetes respectivos, compatibles con Auto CAD, deberán ser entregados a la Inspección de Obras.

El tendido horizontal del cableado UTP Categoría 5 por los pasillos principales se realizará a través de bandeja metálica perforada a colocar, se instalarán para la distribución en los distintos locales mediante cañería (o zócalo pasacable) con un máximo de sección ocupada del 50 %, con cajas de inspección metálica (mínimo 0,2 x 0,2 m) con tapa de acceso ubicadas en tabiquería y en cada uno de los locales; desde ésta irá por cañería hasta las bases dobles de conexión de telecomunicaciones de 8 contactos (Tipo RJ-45) categoría 5.

El cable será de 4 (cuatro) pares retorcidos sin blindajes de 100 ohm de impedancia (UTP), Categoría 5, especificadas hasta 100 mhz, soportando tráfico de datos hasta 100 Mbps.

En caso de no cumplir con lo especificado en norma con respecto a la distancia de 25 cm a cables de tensión, se utilizará cable del tipo FTP.

Debe tenerse en cuenta que para aprovechar el cable categoría 5 todos los elementos auxiliares de interconexión (cordones de empalme de patcheras y puestos de trabajos, conectores, bases, etc.) deben ser categoría 5.

Se instalarán en el Rack más cercano patcheras para computación y telefonía, previa autorización de la Dirección de Informática del H. Senado.

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

3. Audio – video

Todos los elementos que el Contratista deba proveer y colocar para el perfecto funcionamiento de la instalación deben ser de primera calidad, estén o no especificados en este apartado.

El Contratista deberá cumplimentar para todas las instalaciones complementarias lo solicitado en términos generales en las especificaciones de las Instalaciones Eléctricas.

El Contratista deberá efectuar todas las pruebas que la Inspección le solicite, quedando obligado a cambiar, reparar y/o modificar todo lo que a juicio de la Inspección no cumpla con lo que se encuentre o no especificado, pero sea imprescindible para otorgar un perfecto estado de terminación y funcionamiento para estas instalaciones.

Los troncales de alimentación de estos servicios deberán pasar por las bandejas portacables a colocar en los pasillos principales, y desde allí se realizará la distribución interna en el sector.

En los casos que se efectúe la distribución interna por cañería, la misma deberá ser metálica de hierro semipesado de diámetro mínimo $\frac{1}{2}$ ". Las cajas y todo el conjunto de elementos serán metálicos de iguales características.

Se deberán efectuar tantas cajas de pase, de 0,10 x 0,10, como sean necesarias para permitir un buen acceso a las redes de los servicios, la Inspección de Obra indicará los lugares en obra, para permitir un fácil acceso a la instalación.

En ningún caso se permitirá un nuevo corte de troncal, se deberán utilizar los efectuados actualmente y sólo en el caso de no existir ningún conexasión se podrá efectuar un nuevo corte para realizar la conexión del servicio previa aprobación de la Inspección de Obra.

Para la conexión de video se deberá colocar en el troncal sobre la bandeja de entrada al despacho una caja TAI modelo CT2.

Los cables, para la instalación de video deberán ser RG6, de distribución interior, deben ser TFC con Foam.

Se deberán colocar 1 (una) boca de salida por local. En las bocas se colocará conector de salida, PIN grueso, esta deberá estar próxima a la caja con toma de 220 v para TV las que se colocarán a 0,20 del nivel de solado.

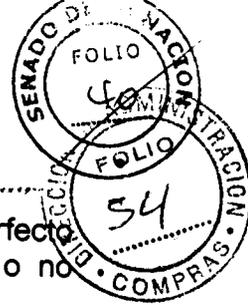
La distribución interior se conectará al troncal, RG11, a través de un TAP de 4 (cuatro) salidas. Las marcas sugeridas para los accesorios serán ASCA, HOLLAND o TRU-SPEC o equivalente. Todos los elementos deberán estar preparados para trabajar con 750 Mhz.

El Contratista deberá colocar baffles de pared, 1 (uno) por local, la potencia será de 5 a 10 watters, serán BOSE línea 102, RCF o equivalentes, para líneas de audio de 100 volts.

El cable será símil plomo de 2 x 1.

En cada local se colocará un balanceador por parlante y el cableado del baffle al regulador será de 3 x 1.

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación



27

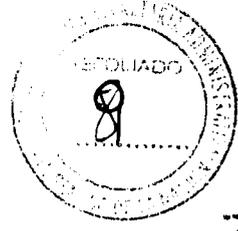
Firma

PLANILLA PRESUPUESTO - CENTRO FOTOCOPIADO E INSTITUTO FEDERAL PARLAMENTARIO

Nro.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNI.	PRECIO TOT.	OBSERV.
1	ALBAÑILERIA					
	Demolición	gl				
	Revoques	gl				
2	TABQUERIA DURLOCK					
	Tabiqueria placa standard	m2	340			
3	CARPINTERÍAS					
	Puerta doble de 1,40 m	u	2			
	Puerta simple de 0,90 m	u	2			
	Puerta simple de 0,70 m	u	6			
	Paño fijo	u	3			
	Reparación carpinterías existentes	gl				
	Zocalos	ml	200			
4	VIDRIOS					
	Reposición de faltantes y/o rotos	gl				
5	INSTALACION ELECTRICA					
	Instalación electrica	gl				
6	INFORMATICA Y TELEFONIA					
	Instalacion	gl				
7	AUDIO y VIDEO					
	Instalacion	gl				

[]

TOTAL



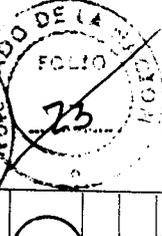
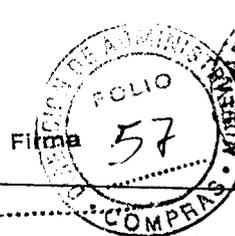
Firma



Arq. EDUARDO MINCES
Jefe de
Subd. de
F.

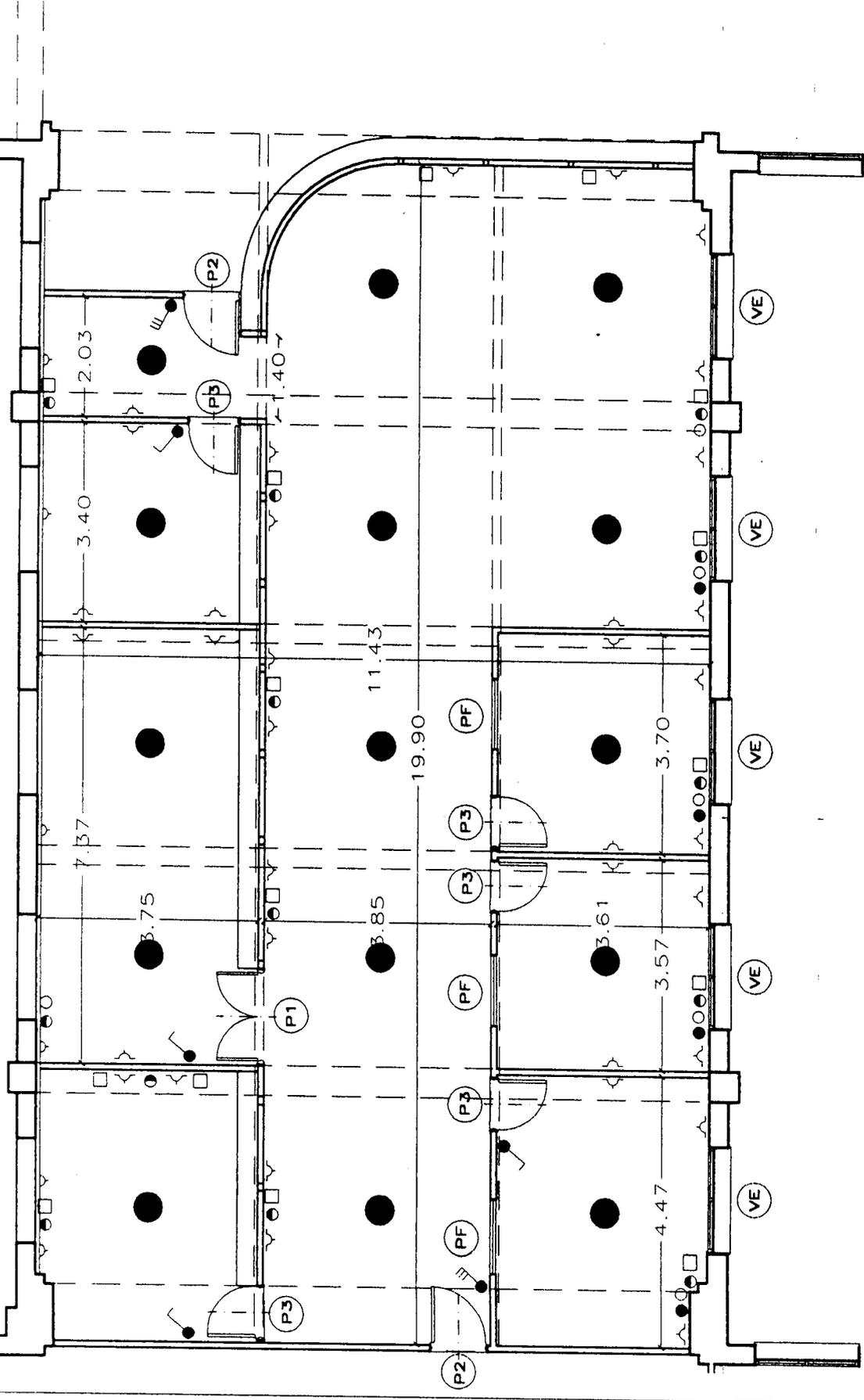
[]

Arq. EDUARDO MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación



DO M. MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Firma

- REFERENCIAS
- Telefonía
 - Audio
 - Video-cable
 - ~ Tensión
 - Informática



1

CONGRESO DE LA NACION
HONORABLE SENADO

Obras: INSTITUTO FEDERAL PARLAMENTARIO

PLANTA DE ARQUITECTURA

DEPTO. DE OBRAS Y CONSERVACION

Escala 1:100

REFOLIADO
10

FOLIO
58
COMPRAS

SENADO DE LA NACION
FOLIO
24

2

- REFERENCIAS
- Telefonía
 - Audio
 - Video-cable
 - ⌋ Tensión
 - Informática

Arq. EDUARDO M. MINCES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

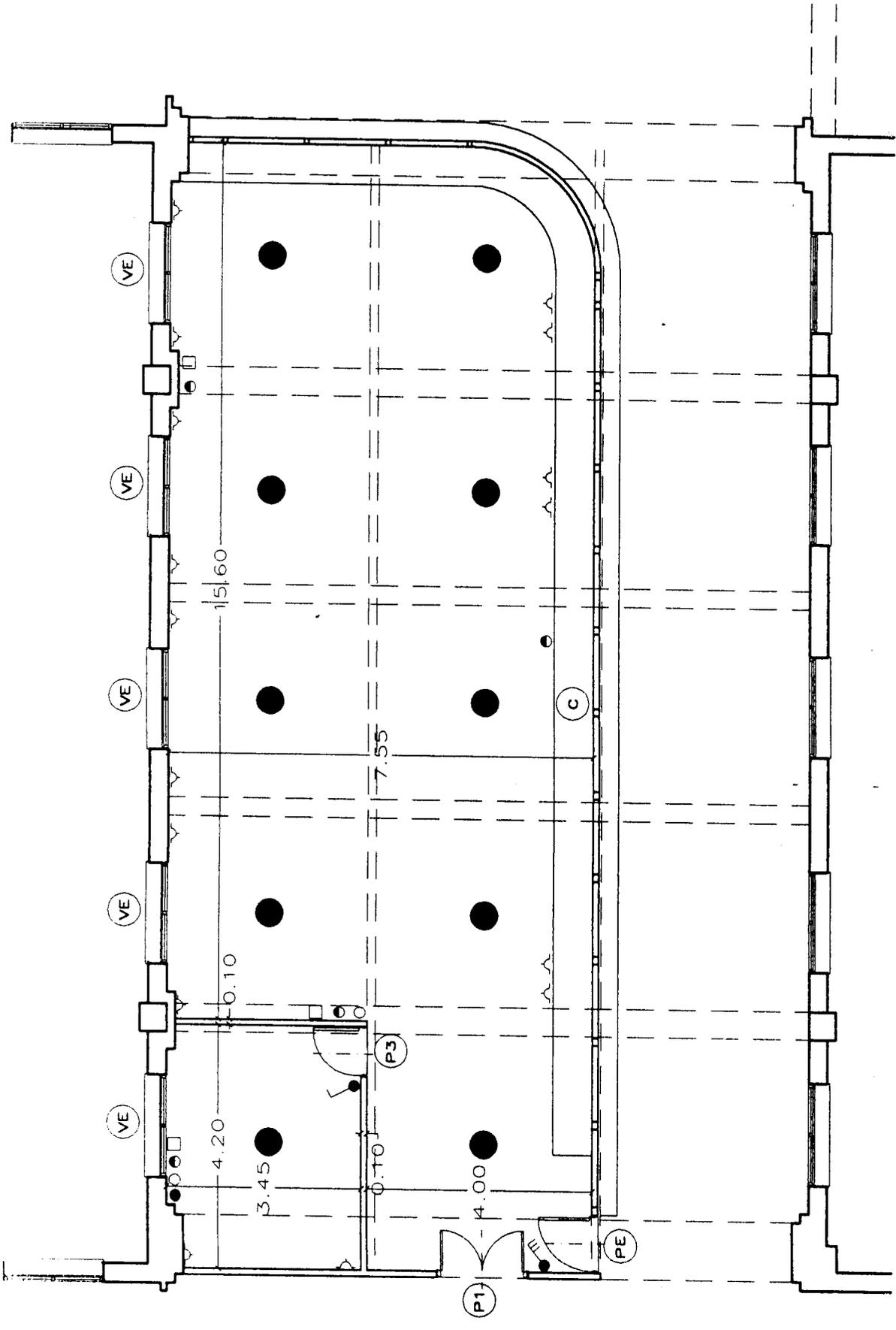
CONGRESO DE LA NACION
HONORABLE SENADO

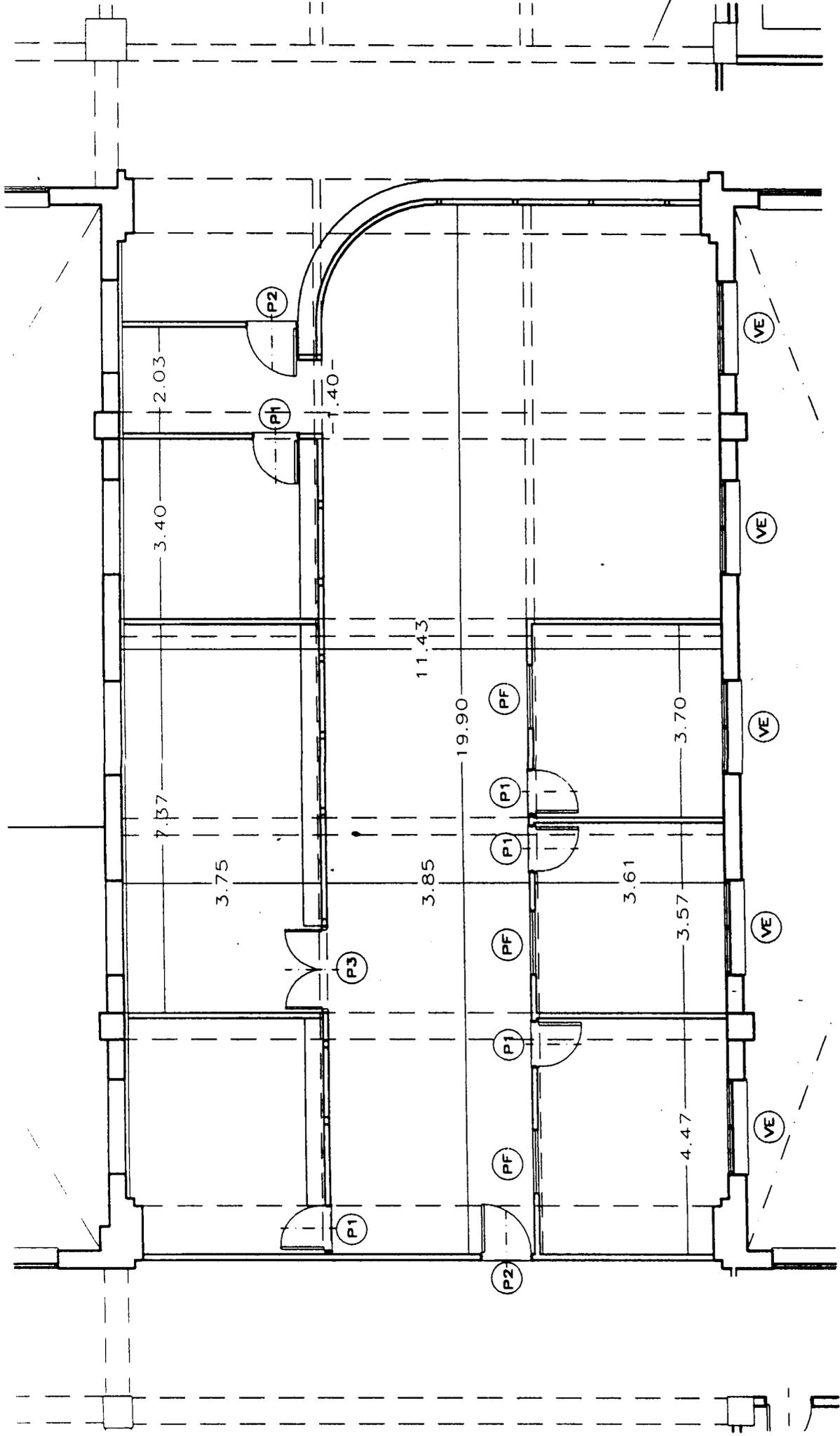
Obra: CENTRO DE FOTOCOPIADO

PLANTA DE ARQUITECTURA

DEPTO. DE OBRAS Y CONSERVACION

Escala 1:100



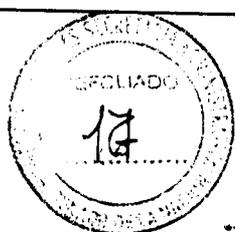
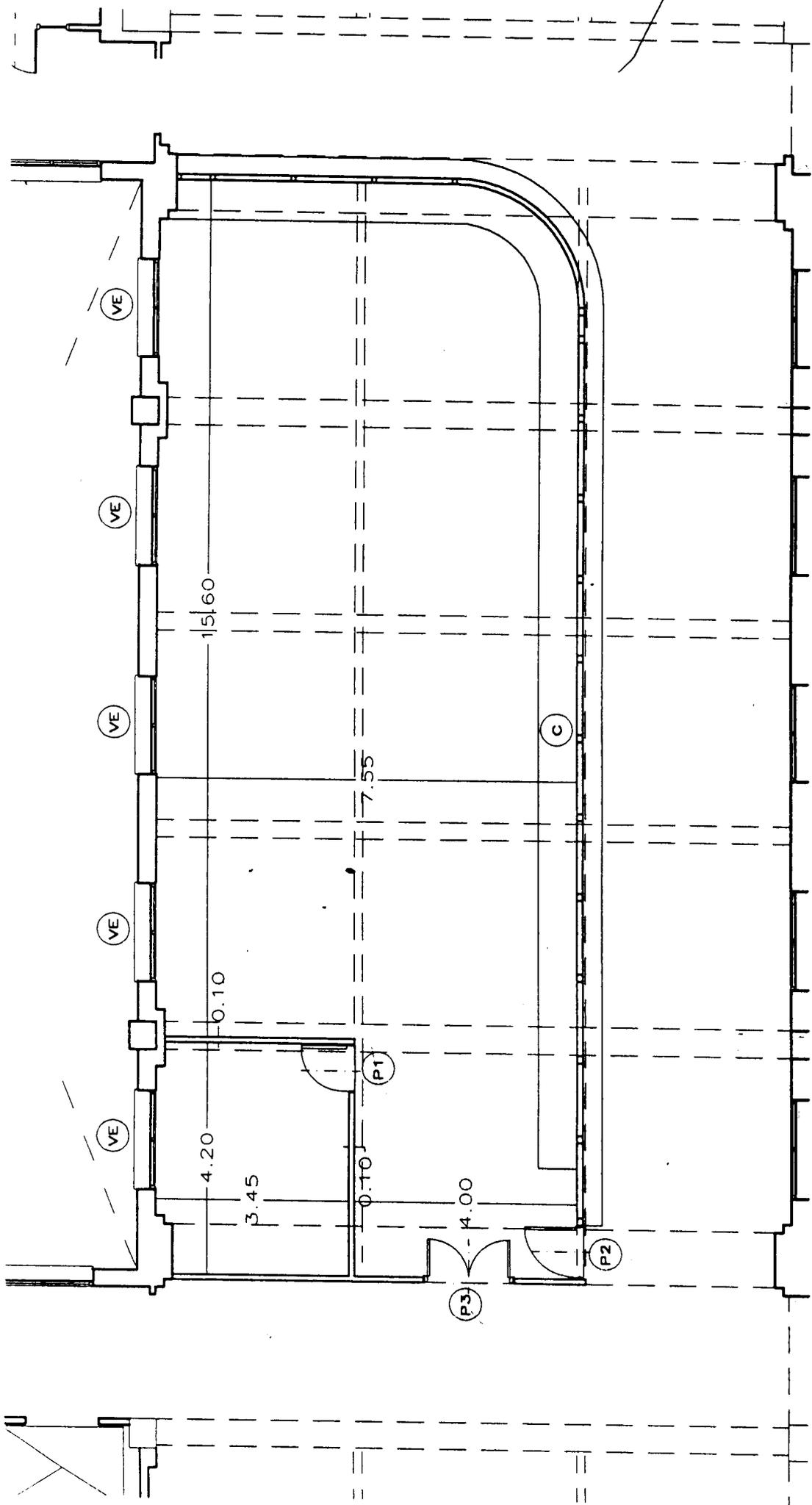


16

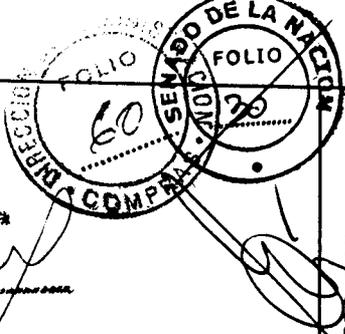
DIRECCIÓN GENERAL DE
 FOLIO 29
 SENADO DE LA NACIÓN
 DEPTO. DE OBRAS Y CONSERVACION

CONGRESO DE LA NACIÓN
 Arq. EDUARDO M. MINCES
 Jefe Depto. Obras y Conservación
 HONORABLE SENADO
 Obra: INSTITUTO FEDERAL PARA ESTUDIOS PARLAMENTARIOS y Mantenimiento
 PLANTA DE ARQUITECTURA
 DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOYSG
 ESC 1:100

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SON
 INDICATIVAS, LAS MISMAS SE DEBERAN
 VERIFICAR EN OBRA.



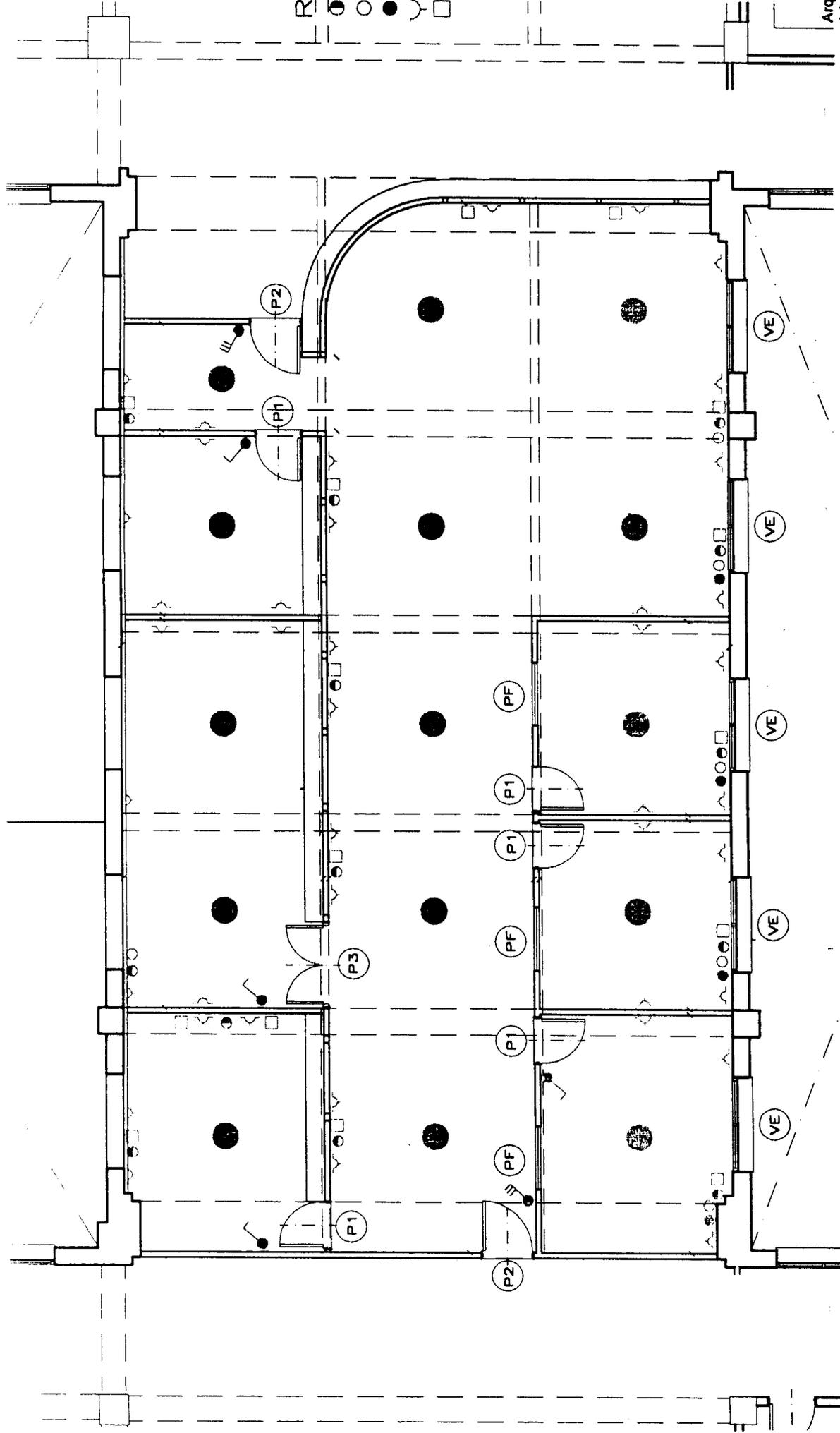
Firma
[Handwritten signature]



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS, LAS MISMAS SE DEBERAN VERIFICAR EN OBRA.

CONGRESO DE LA NACION
 EDUARDO M. MINCES
 Jefe Depto. Obras y Conservación
 Supervisión de Obras y Mantenimiento
 H. Senado de la Nación
 ESC 1:100

HONORABLE SENADO
 CENTRO DE FOTOCOPIADO
 PLANTA DE ARQUITECTURA
 DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOYSG



- REFERENCIAS
- Telefonía
 - Audio
 - Video-cable
 - Tensión
 - Informática

REFOLIADO
18

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y CAMBIOS SOCIALES
FOLIO 61
Arq. EDUARDO M. MINGES
Jefe Depto. Obras y Conservación
Subdirección de Obras y Mantenimiento
H. Senado de la Nación

CONGRESO DE LA NACIÓN

HONORABLE SENADO

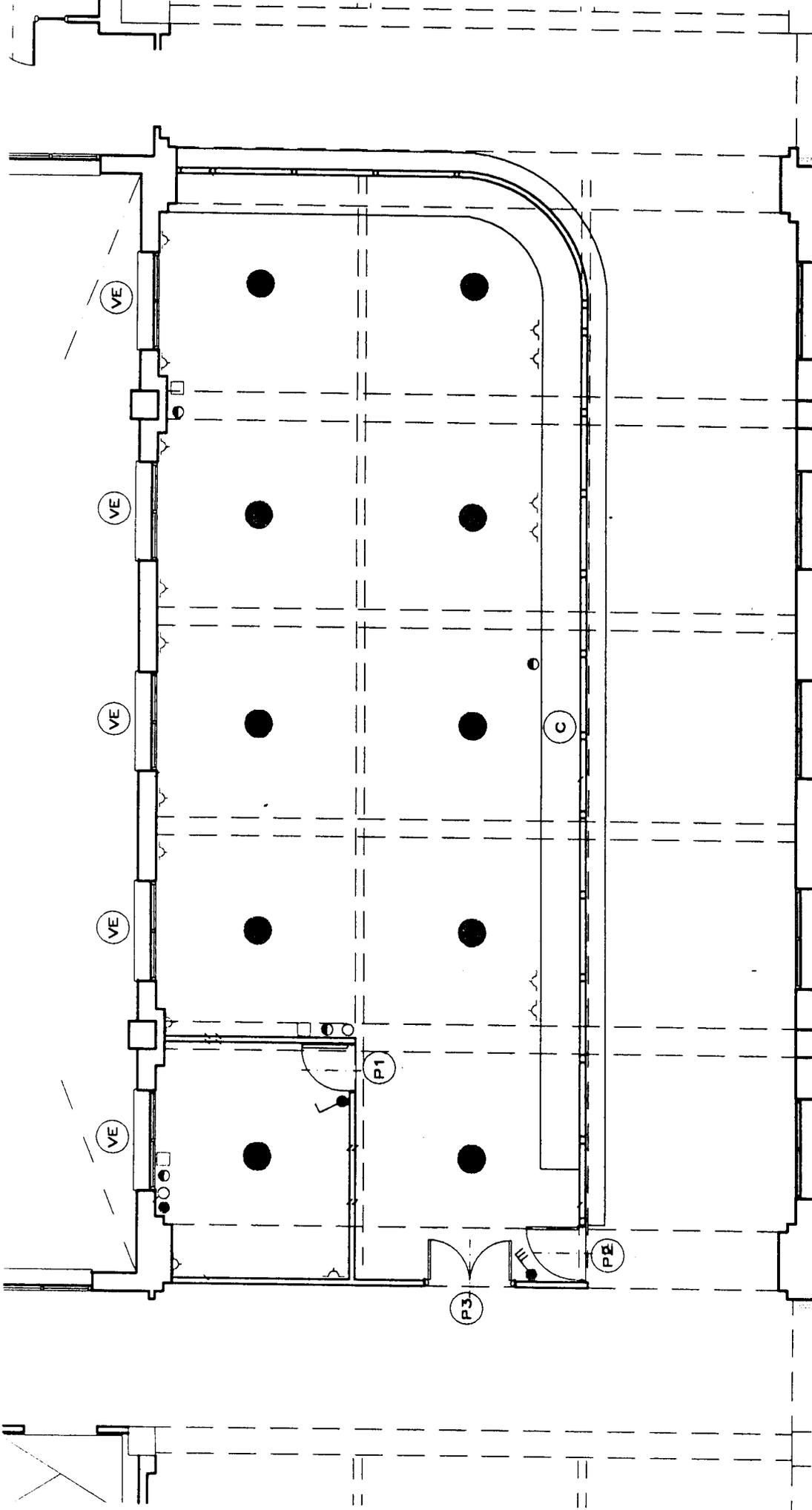
Obra: INSTITUTO FEDERAL PARA ESTUDIOS PARLAMENTARIOS

PLANTA DE ARQUITECTURA

DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOYSG

ESC 1:100

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS, LAS MISMAS SE DEBERAN VERIFICAR EN OBRA.



REFERENCIAS

- Telefonía
- Audio
- Video-cable
- ⌋ Tensión
- Informática



Arq. EDUARDO M. MINCES
 Jefe Depto. Obras y Conservación
 Subdirección de Obras y Mantenimiento
 H. Senado de la Nación

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE SENADO

Obra: CENTRO DE FOTOCOPIADO

PLANTA DE ARQUITECTURA

DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOYSG

ESC 1:100

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS. LAS MISMAS SE DEBERAN VERIFICAR EN OBRA.